

En cumplimiento a lo señalado en el art. 183 de la Circular Única de Bancos, se difunde por este medio que el **31 (treinta y uno) de agosto de 2020 (dos mil veinte), siendo las 13:00 horas**, se llevó a cabo una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERA:** Se aprueba la modificación de los Estatutos Sociales del Banco a efecto de agregar los Artículos Noveno Bis Uno y Bis Dos, así como la modificación al punto E del inciso I del artículo Quincuagésimo Primero.

**SEGUNDA:** Se resuelve que todas las resoluciones tomadas por la Asamblea en este acto, quedarán condicionadas a que se obtenga el visto bueno y la autorización que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En el caso de que por alguna razón no se llegase a obtener el visto bueno y la autorización indicada, todas las resoluciones tomadas por la Asamblea en este acto, quedarán sin efecto alguno, regresando las cosas al estado que guardaban antes de la presente Asamblea.

**TERCERA:** Se aprueba que la Sociedad realice la emisión de obligaciones subordinadas de capital, no preferentes y no susceptibles en convertirse en acciones por hasta 1,500,000 (un millón quinientas mil) obligaciones subordinadas de capital, no preferente y no susceptibles de convertirse en acciones, para ser colocadas de manera privada en México (la "Emisión"), con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

**CUARTA:** Se aprueba que la Sociedad lleve a cabo todos los actos jurídicos y materiales necesarios para realizar la Emisión, incluyendo, sin limitación, (i) la solicitud de autorización al Banco de México para llevar a cabo la Emisión; (ii) la solicitud de autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para llevar a cabo la Emisión; y (iii) cualesquier otro acto necesario o apropiado para que se lleve a cabo la Emisión.

**QUINTA:** Se autoriza a los señores Mtro. Rodrigo Padilla Quiroz, Arq. Leopoldo Hirschhorn Cymerman, C.P. Gabriela Velázquez Luna y Mtra. Marlene Escobedo Rojas para que en forma mancomunada cualquiera dos de ellos, con las facultades otorgadas realicen los actos jurídicos y materiales necesarios para que se lleve a cabo la Emisión.

**SEXTA:** Se autoriza que los recursos netos que se obtengan por la Emisión de Obligaciones Subordinadas, es decir, la cantidad que resulte de deducir de la suma de \$150'000,000.00, los honorarios de asesores externos, los derechos, aranceles y cuotas de estudio, trámite e inscripción de la CNBV, así como cualesquiera otros gastos relacionados con la Emisión de Obligaciones Subordinadas y oferta privada de las Obligaciones Subordinadas, se destinen al fortalecimiento de su capital, lo cual permitiría un incremento en ICAP. La Emisión de Obligaciones Subordinadas permitirá incrementar el portafolio de crédito, lo que generará un incremento importante al margen financiero y una mayor eficiencia operativa. Los recursos que se obtengan por el Emisor como resultado de la Emisión de Obligaciones Subordinadas no podrán invertirse en los activos a que se refieren las fracciones I, II y III del Artículo 55 de la Ley de Instituciones de Crédito.

*"Toda la información contenida en el presente documento, incluyendo, pero no limitándose, información, material, bases de datos, diseños y otros elementos, son propiedad de Banco Inmobiliario Mexicano, S.A. Institución de Banca Múltiple y tienen carácter confidencial. Este material deberá permanecer en todo momento al interior de la Institución, cualquier revisión, retransmisión, divulgación, difusión o cualquier otro uso de este manual, por personas o entidades distintas a BIM, queda expresamente prohibido. BIM se reserva el derecho de ejercer acción legal en contra de los individuos que hagan uso indebido de la información contenida en este manual, o que haya facilitado dicho uso indebido."*

*El contenido de este documento pertenece enteramente a Banco Inmobiliario Mexicano, S.A. Institución de Banca Múltiple y es de carácter estrictamente **de uso interno**.*

**SÉPTIMA:** Se autoriza que mientras las Obligaciones Subordinadas emitidas no sean puestas en circulación se mantengan en la tesorería de la Sociedad, durante un plazo no mayor a 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales, contados a partir de la Fecha de Emisión que corresponda.

**OCTAVA:** Se autoriza que se tome como base para la Emisión de Obligaciones Subordinadas el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 el cual forma parte de los estados financieros dictaminados de la Sociedad.

**NOVENA:** Se toma nota que el balance general a que se refiere la Resolución Tercera ha sido certificado por contador público en cumplimiento de lo previsto en el inciso b) de la fracción I del Artículo 213 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**DÉCIMA:** Se informe sobre la Emisión de Obligaciones Subordinadas y sus características aquí descritas, al Banco de México y a la CNBV.

**DÉCIMA PRIMERA:** Se designa a los señores Mtro. Rodrigo Padilla Quiroz y Mtra. Marlene Escobedo Rojas, a fin de que, conjunta o separadamente, lleven a cabo todos los actos necesarios o convenientes para dar plena eficacia a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea y para que comparezcan ante el fedatario público de su elección para protocolizar la presente acta y/o las resoluciones adoptadas durante la Asamblea.

**BANCO INMOBILIARIO MEXICANO  
SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**